



Quarta maravedis.

SEILLO QUARTO, QUARANTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QUINCE.

o impedimento, que le obste para venir el oficio de Res.^{ca}, con lo que pugnata el Real, y sacro Consejo de las ordenes Exponelo a S.^{ca} que el Vecindario de esta Villa asciende à dos mil y seiscientos considerado la mayor parte de su Poblacion en las doce diputaciones de que se compone su campo, que se extiende hasta siete leguas y para la asistencia de los enfermos no hay en el dia mayor que D.^{no} Canillo Molina, que es el Titular, y D.^{no} Antonio Canillo que apenas pueden asistir à lo de la Poblacion, y de algun modo à lo del campo, que ni en un auxilio alguno, lo que prescribe nuestra Religion, y exige la humanidad mismo evidencia, que es absolutamente impracticable, que D.^{no} Canillo Molina cumpla al mismo tiempo, con las visitas de y demas obligaciones de medico titular, y con lo de Res.^{ca}; y por necesidad tendria que faltar à una, ó abandonar otras. De esta verdad llegé à penetrarme el citado D.^{no} Canillo el año de mil ochocientos y Doce, quando fué elegido por Res.^{ca} de lo llamado Constitucional, y à poco meser de los este empleo de Res.^{ca}, dando memorial al Conde, entonces, con el dictado de Lefe Politico; y aunque el Ex.^{mo} ha practicado las mas viva Diligencias para encontrar intimado memorial, no he podido conseguirlo. Mas bien entendido, que D.^{no} Canillo Molina alegaba en él, que de ningun modo podia cumplir con las obligaciones de medico titular y las funciones de Res.^{ca}. Es verdad, que D.^{no} Juan Caniano medico que fué de esta Villa, obtuvo el empleo pu.^{co} de Res.^{ca}, por son iguales las circunstancias actuales, ni tampoco puede compararse aquellos tiempos con los presentes. Es publico, y notorio, que D.^{no} Juan Caniano Arias por suya tiene suficiencia para su subsistencia, y la de su familia, sin tener necesidad de ejercer el empleo de medico; D.^{no} Canillo Molina, requiere justicia que tiene el exponente, segun las noticias que se preche uno continuo viene raicer vinculado, y por libre, la que habita: Así le es preciso ejercer la medicina pu.^{ca}